I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 31 MAYO 2018

DECRETO EXENTO N° 1337 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don José Manuel Gonzalez Aguirre, en la cual solicita la asignación de un permiso en el Persa Zapadores, con ingreso N° 357/2018; Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal, de fecha 08 de marzo de 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Visación del encargado de la unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, La Ordenanza N°58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2018 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de don **JOSÉ MANUEL GONZALEZ AGUIRRE,** cédula de identidad **N°** Tachado Ley N°19.628 para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Persa Zapadores Puesto Nº345,** con el giro de: **Venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario.**

2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días del mes de julio de 2018. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- DEJASE establecido que el solicitante podrá funcionar durante el mes de junio de 2018 en el puesto antes individualizado, para la revisión, control y finalización de informes que debe realizar la Municipalidad, concurriendo a pagar su permiso a contar del segundo semestre de 2018, fecha definitiva de conclusión de asignación de la patente municipal, la cual será otorgada previa presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por parte del beneficiario del permiso.

4.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **JOSÉ MANUEL GONZALEZ AGUIRRE,** cédula de identidad Tachado Ley N°19.628

En el caso que don **JOSÉ MANUEL GONZALEZ AGUIRRE,** cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

1394031

6.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58, que regula los permisos en la vía pública.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto solo tendrá validez, según cumplimiento de lo señalado en los puntos número 2 y 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR/VCM/jpd
Ingreso Nº 357/2018

I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 31 MAYO 2018

DECRETO EXENTO Nº 1337 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don José Manuel Gonzalez Aguirre, en la cual solicita la asignación de un permiso en el Persa Zapadores, con ingreso N° 357/2018; Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal, de fecha 08 de marzo de 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Visación del encargado de la unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, La Ordenanza N°58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2018 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de don **JOSÉ MANUEL GONZALEZ AGUIRRE,** cédula de identidad **N°** Tachado Ley N°19.628 para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Persa Zapadores Puesto Nº345,** con el giro de: **Venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario.**

2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días del mes de julio de 2018. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- DEJASE establecido que el solicitante podrá funcionar durante el mes de junio de 2018 en el puesto antes individualizado, para la revisión, control y finalización de informes que debe realizar la Municipalidad, concurriendo a pagar su permiso a contar del segundo semestre de 2018, fecha definitiva de conclusión de asignación de la patente municipal, la cual será otorgada previa presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por parte del beneficiario del permiso.

4.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **JOSÉ MANUEL GONZALEZ AGUIRRE,** cédula de identidad Tachado Ley N°19.628

En el caso que don **JOSÉ MANUEL GONZALEZ AGUIRRE,** cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

1394031

6.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58, que regula los permisos en la vía pública.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto solo tendrá validez, según cumplimiento de lo señalado en los puntos número 2 y 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA,SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR /VCM/jpd
TRANSCRITO–D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros yEnrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección –Interesado
Ingreso N°357/2018